Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0083-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

Sra. Mgs. Fanny Claudina Albuja Ruiz
Analista de Contabilidad y Presupuesto

ASUNTO: Disposición para cumplimiento de recomendación 5 informe DNA5-GAD-0042-2023

De mi consideración:

Mediante informe DNA5-GAD-0042-2023, la Contraloría General del Estado entrega el informe aprobado del Examen Especial al registro, control, custodia, administración de bienes de larga duración y de control administrativo en el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia de Quito y Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, en el cual se establecieron varias recomendaciones que a continuación se detallan:

Recomendación 5:

Dispondrá al director Administrativo Financiero coordine con el responsable de bienes para que cuando se realice una transferencia gratuita se disponga de todos los documentos habilitantes y se entregue conforme las actas de entrega recepción

Al respecto la Norma de Control Interno 406-05 Sistema de registro menciona " El Sistema de registro a ser utilizado será con base en el Catálogo General de Cuentas del Sector Público y contendrá los conceptos contables que permitan el control, identificación, destino, ubicación y valuación razonable de las existencias y los bienes de larga duración.

Se establecerá un sistema para el control contable tanto de las existencias como de los bienes de larga duración mediante registros detallados con valores que permitan controlar los ingresos, retiros, traspasos o bajas de los bienes, a fin de que la información se encuentre actualizada y de conformidad con la normativa contable vigente.

El Reglamento de Bienes del Sector Público menciona lo siguiente:

Art. 35.- Registros administrativos y contables.- Los ingresos y egresos de bienes o inventarios dispondrán de registros administrativos y contables, conforme lo establecen las disposiciones emitidas por el órgano rector de las finanzas públicas, las Normas de Control Interno y el presente Reglamento expedidos por la Contraloría General del

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0083-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

Estado

Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

b) Donación.- Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante.

Con el antecedente legal expuesto, me permito disponer a ustedes que cuando se realice una transferencia gratuita se disponga de todos los documentos habilitantes y se entregue los bienes conforme las actas de entrega recepción y se remita a la unidad contable para realizar la baja contable respectiva.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FREDDY DAVID
ORTIZ JARAMILLO

Ing. Freddy David Ortiz Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:
Sra. Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
Secretaria Ejecutiva (E)

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0083-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

NUT: CPD-DMQ-2026-0224